

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMACIÓN DE COMISIÓN
TÉCNICA PARA LA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES Y BAJA DE LOS
MISMOS No. 309-PS-LG-GADMCC-2026.**

Julio Manuel Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 067-CG-2018, publicado en el Registro Oficial Nro. No. 388, de fecha 14 de diciembre de 2018, establece las normas y procedimientos para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de las entidades y organismos del sector público.

Que, el artículo 54 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone que las instituciones del sector público deberán realizar la constatación física de sus bienes al menos una vez al año, con el fin de verificar su existencia, estado y ubicación.

Que, es necesario conformar una Comisión Técnica que se encargue de realizar la constatación física de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, y de ser el caso, recomendar su baja, de conformidad con la normativa legal vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Técnica para la Constatación Física de Bienes y Baja de los Mismos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Tnlga. **CARMEN AMELIA CHUCHO CUVI**, en calidad de **ANALISTA DE ARCHIVO 1** – Dirección Administrativa del GADMCC, quien la presidirá.
2. Ing. **JOAQUÍN EFRAÍN PILCO ASACATA**, en calidad de **TÉCNICO DE BIENES** – Bodega del GADMCC.
3. Lic. **ENRIQUE TAYUPANDA REINOSO**, en calidad de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE BODEGA** – Bodega del GADMCC
4. Ing. **NAYELY FANNYLU REA BUÑAY**, en calidad de **CONTADOR GENERAL** – Unidad de contabilidad del GADMCC.
5. Mgtr. **CRISTIAN ALEXANDER CURICAMA TAPIA**, en calidad de **ESPECIALISTA DE TALLERES** – Unidad de talleres.
6. Ing. **CRISTIAN ROLANDO CUVI MOCHA**, en calidad de **ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** – Unidad de tecnologías de la Información y Comunicación del GADMCC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las siguientes funciones y responsabilidades de la Comisión Técnica:

1. Confirmar la ubicación, localización y existencia real de los bienes, así como la nómina de los responsables de su tenencia y conservación.
2. Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo).
3. Establecer qué bienes están en uso y cuáles han dejado de usarse.
4. Identificar bienes en mal estado o fuera de uso para informar al titular de la entidad u organismo y que se autorice su egreso, baja, donación o remate.
5. Para equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, se requerirá un informe técnico adicional.
6. Elaborar un informe detallado de la constatación física de bienes, que incluya las recomendaciones pertinentes para la baja, donación, remate, chatarrización, reciclaje o destrucción de los bienes que así lo ameriten, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.
7. Presentar el informe final a la Máxima Autoridad del GADMCC, para su conocimiento y aprobación.

Administración 2023-2027

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Comisión Técnica inicie sus actividades a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y presente su informe final en un plazo máximo de DIEZ días contados a partir de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **UNIDAD DE ACTIVOS Y EXISTENCIAS** responsables del seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica y a las unidades administrativas involucradas para los fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 27 días del mes de Julio de 2026.

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede ha sido elaborada en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Dirección Administrativa del GADMCC, quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Abg. Jorge Lenin Gaviláñez
PROCURADOR SINDICO GADMCC

Administración 2023-2027